



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000084
02 JUN 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	JAIME PEÑA HOYOS
C.C.	92496446
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	28 de mayo de 2019
CUANTIA	1.071.273.00
CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-025328

El suscrito **SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL** en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

En el año 2012, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el señor JAIME ELIECER PEÑA HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.496.446, T.P No. 87.877 del H.C.S.J. actuando como apoderado de la señora ROSARIO ARRAZOLA VASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.169.030 de Sincelejo (Sucre), propietaria del vehículo de placa PB0897, solicita mediante escrito radicado EXT-BOL-19-030142 con fecha 26 de junio de 2019, la devolución por PAGO DE LO NO DEBIDO del impuesto de vehículo automotor.

Señala que según recibo oficial No.12990283145, de fecha 22 de septiembre de 2019, el contribuyente pagó la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$263 679) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa PB0897, para la vigencias 2013, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Además según recibo oficial No.12990283146, de fecha 22 de septiembre de 2019, el contribuyente pagó la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$248 523) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa PB0897, para la vigencias 2014, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Además según recibo oficial No.12990283147, de fecha 22 de septiembre de 2019, el contribuyente pagó la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$247 577) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa PB0897, para la vigencias 2015, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Además según recibo oficial No.12990283148, de fecha 22 de septiembre de 2019, el contribuyente pagó la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$217.710) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa PB0897, para la vigencias 2016, suma que ingresó a las arcas del Departamento de

[Handwritten signature]



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000004

000004

02 JUL 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

Bolívar.

Finalmente según recibo oficial No.12990283149, de fecha 22 de septiembre de 2019, el contribuyente pagó la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$220.479) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa PB0897, para la vigencias 2017, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Descendiendo al caso de estudio y con base en lo anteriormente expuesto, al verificar los documentos aportados por e recurrente, entre los que destacamos Certificado de tradición expedido por el organismo de transito FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACION, en la cual se observa que el vehiculo automotor de placas PB0897 se encuentra TRASLADADO a partir de 25 DE NOVIEMBRE DE 2004.

Lo anterior permite concluir sin más elucubraciones que en el presente caso se configura pago de lo no debido del impuesto de vehiculo de placas PB0897, razón por la cual procede en principio la devolución de los siguientes valores:

Señala que según recibo oficial No.12990283145, de fecha 22 de septiembre de 2019, el contribuyente pagó la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$263.679) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa PB0897, para la vigencias 2013, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Además según recibo oficial No.12990283146, de fecha 22 de septiembre de 2019, el contribuyente pagó la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$248.523) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa PB0897, para la vigencias 2014, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Además según recibo oficial No.12990283147, de fecha 22 de septiembre de 2019, el contribuyente pagó la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$247.577) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa PB0897, para la vigencias 2015, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Además según recibo oficial No.12990283148, de fecha 22 de septiembre de 2019, el contribuyente pagó la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$217.710) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa PB0897, para la vigencias 2016, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Finalmente según recibo oficial No.12990283149, de fecha 22 de septiembre de 2019, el contribuyente pagó la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$220.479) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa PB0897, para la vigencias 2017, suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

Ahora bien que del valor reclamado por el contribuyente, en cada recibo cancelado se reducián los pagos correspondientes a recibo y tasa de sistematización, por consiguiente la devolución quedara de la siguiente manera:



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000001
02 JUL 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

Señala que según recibo oficial No.12990283145, de fecha 22 de septiembre de 2019, el contribuyente pagó la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$238.340) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa PB0897, para la vigencias 2013.

Además según recibo oficial No.12990283146, de fecha 22 de septiembre de 2019, el contribuyente pagó la suma de DOSCIENTOS VEINTI TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$223.184) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa PB0897, para la vigencias 2014.

Además según recibo oficial No.12990283147, de fecha 22 de septiembre de 2019, el contribuyente pagó la suma de DOSCIENTOS VEINTI Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$221.839) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa PB0897, para la vigencias 2015.

Además según recibo oficial No.12990283148, de fecha 22 de septiembre de 2019, el contribuyente pagó la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$192.371) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa PB0897, para la vigencias 2016.

Finalmente según recibo oficial No.12990283149, de fecha 22 de septiembre de 2019, el contribuyente pagó la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE (\$195.140) por concepto de IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR de placa PB0897, para la vigencias 2017.

Finalmente el artículo 150 de la Ley 488 de 1998, el legislador en el capítulo de impuestos territoriales, concretamente respecto del impuesto sobre vehículos automotores, dispuso que de lo recaudado por este impuesto, le corresponderá 80% al Departamento y 20% al municipio a que corresponda la dirección informada en la declaración. Este artículo fue reproducido en la Ordenanza 11 de 2000, inciso 1°, artículo 68, de la siguiente manera: "Del total recaudado por concepto de impuestos, sanciones e intereses, en su jurisdicción, al Departamento le corresponde el ochenta (80%); el veinte por ciento (20%) corresponde a los Municipios a que corresponda la dirección informada en la declaración".

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990283148	24.000,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990283148	9.371,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990283146	159.000,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990283145	34.340,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990283146	23.684,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990283147	159.000,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990283149	33.750,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990283146	40.500,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990283149	2.390,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990283145	45.000,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990283148	159.000,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990283149	159.000,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12990283145	159.000,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12990283147	37.500,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12990283147	25.738,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

[Firmas manuscritas]



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000084
02 JUL. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

PRIMERO: ORDENAR la devolucion de los dineros al contribuyente **JAIME PEÑA HOYOS** identificado con **C.C. o NIT No. 92496446** por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	24.000,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	9.371,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	159.000,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	34.340,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	23.684,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	159.000,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	33.750,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	40.500,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	2.390,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	45.000,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	159.000,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	159.000,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	159.000,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	37.500,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	25.738,00

cuya devolucion asciende a la suma de 1.071.273,00 UN MILLÓN SETENTA Y MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE

SEGUNDO:TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad y Tesoreria se hara los tramites necesarios y conducente al pago de lo aqui ordenado.

TERCERO: Ordénese el traslado del presente expediente a la oficina de Cobro coactivo, para que efectué el cobro del valor correspondiente al 20% del impuesto sobre vehiculos automotores girado al municipio SINCELEJO de acuerdo a lo establecido por la ley 488 de 1998, cuya devolución fue ordenada al contribuyente mediante la presente resolución

CUARTO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Direccion Financiera de Tesoreria debera anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolucion

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente **JAIME PEÑA HOYOS**, identificado con **C.C./NIT No. 92496446** de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

J. Peña Hoyos
SECRETARIO DE HACIENDA

[Firma]
Vbo. **JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ**
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

[Firma]
SANDRA GONZALEZ

[Firma]